

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOS CONCIERTOS DENTRO DEL WOMAD 2019

#### REUNIDOS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2019

### DE UNA PARTE:

Sr. Dña. Guacimara Medina Pérez, Presidenta de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas, en adelante LA FUNDACIÓN, según decreto 51/19 de Presidencia del Cabildo Insular, de fecha 7 de agosto de 2019

### DE OTRA PARTE:

Dña. Encarnación Galván González, interviniendo en nombre y representación de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de Consejera Delegada y Presidenta; en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante EL MUNICIPIO.

Los comparecientes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, a cuyo efecto

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN Canaria Nanino Díaz Cutillas (en adelante LA FUNDACIÓN) promovida por el Cabildo de Gran Canaria, tiene entre sus fines, el organizar actividades y demás actos que puedan redundar en la consecución del más alto nivel del folclore en Canarias, así como otras manifestaciones de índole cultural.

SEGUNDO.- La Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, ( en adelante EL MUNICIPIO) acordó igualmente formalizar con LA FUNDACIÓN el presente

Convenio de Colaboración, con el fin de desarrollar conjuntamente la celebración de algunos conciertos que se enmarcan dentro del Womad 2019.

En consecuencia y a los efectos anteriores, los intervinientes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

## PRIMERA: OBJETIVOS Y FINES

Se establece el presente Convenio con el fin de regular las condiciones de colaboración entre el LA FUNDACIÓN y EL MUNICIPIO en el "Womad 2019", con el objetivo de mostrar y promover la música creada en Canarias, mediante una programación conjunta de espectáculos que, respondiendo a criterios de calidad artística y profesionalidad de los artistas, propicien un concierto de cada uno de ellos dentro del programa de actividades del Festival Womad en la edición del año 2019.

## Entre los fines que se propone figuran:

- Potenciar la distribución y exhibición de espectáculos musicales de máxima calidad.
- 2. Potenciar la asistencia de público a los conciertos del programa general de dicho festival.
- 3. Promover la coordinación y cooperación de LA FUNDACIÓN con otras entidades en aquellas actividades que se valoren positivamente para la consecución de los fines de LA FUNDACIÓN.
- 4. Potenciar aquellos sectores de la música que, teniendo un alto valor artístico y cultural, tienen mayores dificultades de distribución.
- Contribuir al afianzamiento y desarrollo de la industria cultural mediante la potenciación de las producciones de compañías profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria.

## SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES

- La organización de los conciertos programados en el Womad 2019 serán en aquellos espacios que acojan espectáculos del Festival y que serán establecidos por EL MUNICIPIO, quien se compromete a responder de las siguientes obligaciones:
  - a. Cumplir las normas exigidas por la legislación vigente respecto a las medidas de seguridad y evacuación, así como contar con los permisos legales necesarios.
  - Realizar la debida liquidación con la sociedad de gestión de derechos de autor correspondiente.
  - c. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la realización de los espectáculos programados. EL MUNICIPIO declara en este acto que asume cualquier responsabilidad derivada de la celebración de los

espectáculos programados al amparo de este convenio, eximiendo de responsabilidad alguna al Cabildo de Gran Canaria y a LA FUNDACIÓN.

# TERCERA.- REQUISITOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO deberá cumplir las siguientes exigencias técnicas y de programación de carácter general:

- El espacio escénico deberá contar con dotación técnica suficiente y recursos humanos adecuados para llevar a cabo las actividades musicales programadas a través de LA FUNDACIÓN.
- 2. Disponer de un representante del espacio escénico, con las siguientes responsabilidades:
  - Asistir a las reuniones plenarias ordinarias y extraordinarias convocadas por el Festival.
  - Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades del Festival, enviando los documentos que a tal efecto se soliciten desde LA FUNDACIÓN.
- 3. Promover y publicitar la celebración de los espectáculos objeto de este convenio.

## CUARTA.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

LA FUNDACIÓN desempeñará los siguientes cometidos:

- Ofrecerá asesoramiento técnico si así lo necesitase, en la construcción, reforma o mejora de los recintos que EL MUNICIPIO quiera poner a disposición del festival.
- b. Designará un gestor cultural para la coordinación de los conciertos programados por la propia FUNDACIÓN.
- c. Informará a EL MUNICIPIO de la cantidad asignada presupuestariamente para las actividades objeto de este convenio
- d. Abonará a los artistas que participen en el Festival por medio de LA FUNDACIÓN los importes convenidos por su trabajo.
- e. Comunicará los espectáculos y actividades del Festival a través de su web y cualquier otro medio que estime oportuno.

## QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

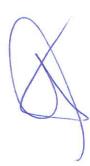
LA FUNDACIÓN consignará una partida presupuestaria para el Festival que no será inferior a 4.100 €.

El pago a las grupos programados a través de LA FUNDACIÓN se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1. Los cachets y representaciones objeto de este Circuito tendrán las siguientes limitaciones:
  - a. Un cachet máximo de 3.500 €, impuestos no incluidos, por función.
  - b. Un máximo de dos artistas

EL MUNICIPIO asume el coste de los equipos técnicos, los recursos humanos necesarios para el desarrollo del espectáculo y la promoción del mismo.





## SEXTA.- CONTRATACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS

- 1. EL MUNICIPIO formalizará mediante contrato con la compañía el acuerdo de exhibición.
- 2. EL MUNICIPIO formalizará mediante contrato con los artistas el acuerdo de exhibición, con el compromiso de abono del porcentaje que le corresponda. Dicho contrato incluirá una cláusula relativa al cumplimiento por parte de la compañía de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- LA FUNDACIÓN y EL MUNICIPIO se comprometen a remitirse el comprobante o carta de pago por parte del primero y el abono por parte del segundo a la compañía en el transcurso de los tres meses siguientes a la celebración del evento.

## SÉPTIMA.- IMAGEN CORPORATIVA

El espacio escénico deberá tener en los medios audiovisuales que se instalen en el escenario y en lugar visible, el logotipo identificativo que señale su organización por parte de LA FUNDACIÓN.

En toda la publicidad que se realice de las actividades derivadas del presente convenio deberá constar el logotipo y la leyenda de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas según los modelos facilitados por LA FUNDACIÓN y del Cabildo de Gran Canaria.

## OCTAVA.- AMBITO TEMPORAL

Este convenio tendrá vigencia hasta el 10 de febrero de 2020.

No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el convenio podrá ser denunciado formalmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas para cualquiera de las partes, quedando rescindido quince días después de la denuncia.

## NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Ambas partes se someten libremente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado a un solo

efecto en el lugar indicado en el encabezamiento.

Guacimara Medina Perez

Presidenta de la Fundación Canaria

Nanino Díaz Cutillas

Dña. Encarnación Galván González en calidad de Consejera, Delegada y Presidenta de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria